



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046 – 2025 – MDC

Catacaos, 10 de junio de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Dictamen N° 001-2025-MDC-CSCPRyLCCD de fecha 23.Mayo.2025, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Prevención, Rehabilitación y Lucha contra el Consumo de Drogas, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Catacaos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, “Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento”. Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, “Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)”;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que “El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital”; asimismo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2025-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2024-IN, para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1618, en el literal a) del artículo 28° del mismo cuerpo normativo, establece que una de sus funciones es “Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado a la política nacional en materia de seguridad ciudadana, elaborado bajo y articulado con los instrumentos de planeamiento estratégico del SINAPLAN (...)”;

Que, el artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: “Actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana: Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la política nacional en materia de seguridad ciudadana. Estos planes se actualizan de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”.

Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC “Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN y modificada mediante Resolución Ministerial N°0970-2024-IN, en el numeral 6.9.1 establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, en su numeral 6.9.2 establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que, mediante Ordenanza N° 013-2023-MDC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Catacaos, el cual fue validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 363-2025-MDC-GDSPYGA la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en atención al Informe N° 84-2025-MDC-GM-GSPYGA-SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024- 2027 del Distrito de Catacaos, se centra en la mejora de la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos Catacuenses debido a que la modificación e integración de las actividades se busca fortalecer la capacidad de respuesta a las múltiples emergencias presentadas por la población. Asimismo, se garantiza la efectividad en la ejecución de las actividades y/o acciones estratégicas frente a los hechos delictivos que se vienen presentando en el distrito;

Que, mediante Informe N° 499-2025-MDC-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable poner en consideración del Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027”;

Que, la Gerencia Municipal, a través de proveído de fecha 16 de mayo de 2025, teniendo en cuenta el precitado informe, remite los actuados relacionados al presente proyecto de Ordenanza para su elevación ante el Concejo Municipal, para su aprobación, de conformidad con sus facultades;

Que, mediante Dictamen N° 001-2025-MDC-R.CSCPRYLCD de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Prevención, Rehabilitación y Lucha contra el Consumo de Drogas, recomiendan al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, aprobada mediante Ordenanza N° 013-2023-MDC de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 011-2025 de fecha 10 de junio de 2025, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Catacaos, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

